



CONSEJO DIRECTIVO

ANEXO – Ordenanza 7/2001-CD-FAUD)

REGLAMENTO DE ADSCRIPCION DE ALUMNOS

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

ARTICULO 1º.- A los fines de dar cumplimiento a uno de los requisitos fundamentales de la actividad académica que es la formación de recursos humanos en docencia, investigación y extensión, se instituye el "Sistema de Adscripciones a Cátedras y Proyectos de Investigación y/o Extensión".

ARTICULO 2º.- Los titulares de Cátedra o los Directores de Proyecto, podrán incluir hasta dos (2) Alumnos Adscriptos en sus respectivas actividades.

ARTICULO 3º.- Para solicitar Adscripción, el alumno deberá ser regular y tener aprobada asignaturas afines a la que se postula con nota igual o superior a siete. Para el caso de Proyectos de Investigación y/o Extensión al menos tener aprobada una asignatura del área a la que corresponda el proyecto, con nota igual o superior a siete.

ARTICULO 4º.- La categoría de Alumno Adscripto no modifica ni transforma su condición de alumno; su vinculación con la Universidad es simplemente académica, siendo la función gratuita sin generar relación de dependencia ni antigüedad con la misma.

ARTICULO 5º.- Serán obligaciones del "Alumno Adscripto":

- a) Asistir como mínimo al 75% de las clases teórico-prácticas previstas por la cátedra o las actividades del proyecto de investigación o extensión.
- b) Participar con el equipo de cátedra o proyecto en la ejecución de los trabajos prácticos y prácticas experimentales o en tareas pertinentes, previstas en los proyectos de investigación o extensión.
- c) Colaborar con el equipo docente en la atención de consultas de alumnos.

ARTICULO 6º.- La Adscripción del Alumno se podrá concretar una sola vez por cátedra o proyecto, por un período igual a un (1) año. Se podrá renovar por un período igual de tiempo o hasta la terminación del proyecto, siempre que mediara opinión fundada del responsable de la actividad.